



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MEDINA SIDONIA Y LA ASOCIACION ADIJANDA.**

En Medina Sidonia, a 4 de noviembre de 2016.

REUNIDOS

De una parte, D. Manuel Fernando Macías Herrera, como Alcalde –Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia.

Y de otra, D^a. Milagrosa Muñoz Cruz, con NIF 32865145P, como vicepresidenta de la Asociación de personas con discapacidad ADIJANDA con CIF G11774940

D^a. Patricia Ramos Peña, Secretaria Accidental de la Corporación, con documento nacional de identidad nº 75792143J, a los solos efectos de dar fe del presente acto.

Interviniendo los dos primeros en función de sus respectivos cargos y reconociéndose recíprocamente capacidad para otorgar y firmar el presente convenio,

MANIFIESTAN

Milagrosa Muñoz Cruz
La Constitución Española de 1978 establece en su art. 49 que los poderes públicos prestarán una atención especializada a las personas con discapacidad para hacer posible el disfrute de los derechos que la misma reconoce.

El proceso de desarrollo de la persona, su maduración, y en última instancia su satisfacción personal, son los presupuestos adecuados para la eliminación de obstáculos de carácter personal y social para un normal desenvolvimiento en la sociedad de las personas con discapacidad. El proceso de formación y posterior inserción social laboral, tiene unas consecuencias muy positivas, pero requiere de un itinerario adecuado a las necesidades que las mismas presentan.

Se hace por tanto necesario buscar fórmulas de colaboración entre Administraciones Públicas y el movimiento asociativo, que sumen sus fuerzas para alcanzar el objetivo de la integración social y laboral de estas personas.

El Ayuntamiento de Medina Sidonia y la Asociación ADIJANDA quieren dar un paso firme hacia la integración real de este colectivo en nuestro municipio y para ello buscan la fórmula de este Convenio de colaboración.

EXPONEN



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

PRIMERO.- Que ambos, el Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia y Adijanda, tienen como objetivo común proporcionar recursos para el bienestar de los vecinos/as de este Municipio.

SEGUNDO.- Que entre los fines y objetivos del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia se encuentra dotar de recursos a las personas que presentan unas necesidades derivadas de una situación de discapacidad.

TERCERO.- Por otra parte, la Asociación ADIJANDA, creada en el año 2003 con un fin socio-educativo y a partir de las necesidades detectadas por familiares y profesionales, ofrecen una serie de servicios que buscan atender a las personas con necesidades educativas específicas .

Por todo ello, ambas partes resuelven, de mutuo acuerdo, formalizar el presente convenio con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERO.- Objeto del Convenio

El objeto del presente convenio es regular, al amparo de la Ordenanza general reguladora para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Medina Sidonia, publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz, el 26 de febrero de 2007, la colaboración municipal con la Asociación ADIJANDA en sus fines socio-educativos dirigidos a un sector de la población que se encuentran en situación de discapacidad con unas necesidades educativas específicas.

El presente convenio busca la colaboración técnica y económica del Ayuntamiento de Medina Sidonia en los proyectos que ADIJANDA está desarrollando.

SEGUNDO.-Responsabilidades y obligaciones del Exmo. Ayuntamiento.

El Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia concede una subvención por importe de 3000 € en el ejercicio 2016 con cargo a la aplicación presupuestaria 2016/924.48913 del Capítulo 4 de Gastos del Presupuesto General 2016 que se abonará al formalizar el Convenio por las partes.

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Así mismo este Excmo. Ayuntamiento está sufragando los gastos de mantenimiento de los suministros de agua y electricidad.

Desde el Área de Bienestar Social se ofrecerá el apoyo técnico de sus profesionales, y así mismo, se facilitará la asistencia de un profesional durante un periodo de tres meses, procedente del programa de empleo de mayores de 30 años, que este Ayuntamiento tiene solicitado a la Junta de Andalucía, dentro del proyecto "Apoyo a las entidades sociales asidonenses". Esta medida estará sujeta a aprobación por parte de la Consejería de Empleo.

Desde el Área de Deportes se fomentará el ejercicio y vida sana para este colectivo, incluyéndose en todas las actuaciones que se desarrollen. Así se facilitará una hora de pista semanal en el Pabellón Municipal previa petición de la entidad.

Desde el Área de Igualdad se informará e incluirá en las actividades llevadas a cabo de formación y sensibilización en el municipio.

Desde el Área de Turismo se le dará publicidad en el material divulgativo de las Jornadas de Puertas Abiertas, u otros que con la misma finalidad se realicen, para la promoción y venta de los artículos que realizan.

Desde el Área de Personal, se estudiará la posibilidad de acoger a personas en prácticas que desarrolle funciones de Consejería. Esta medida deberá ser desarrollada en un anexo a este convenio.

TERCERO.- Responsabilidades y obligaciones de ADIJANDA

1. Realizar las actividades que fundamenta la concesión de la subvención, y que se concretan en: Taller de cocina, taller de deporte y manualidades, acciones encaminadas a la captación de socios y personal voluntario y actividades de formación y autogestión. Estas actividades se llevarán a cabo con el personal necesario para ello, el cual no estará sujeto a ningún tipo de relación laboral con este Ayuntamiento.
2. El sometimiento a las actuaciones de comprobación que se estimen precisas. A tal fin, la asociación dará cumplimiento a la normativa vigente sobre supervisión y control de las subvenciones, pudiendo el Ayuntamiento recabar cuantos datos, informes o documentos estimen necesarios al efecto.
3. Comunicar al Área correspondiente, por escrito y en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente de su producción, cualquier eventualidad o cambio en el desarrollo de los proyectos y actividades, fechas, horarios, etc,

Milagros Alvarez



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

que se pudiera producir e informar sobre el grado de ejecución de las actuaciones y los resultados obtenidos.

4. Mantener las condiciones y elementos declarados en el proyecto que sirvieron de base para otorgar la subvención.
5. La asociación Adijanda deberá cumplir lo estipulado en la legislación sectorial vigente, en materia de seguridad, cuidado medioambiental y salud, eximiendo al Ayuntamiento de Medina Sidonia, de cualquier reclamación judicial o administrativa derivada del incumplimiento de lo anteriormente expuesto.

6. La Asociación ADIJANDA se obliga a destinar la subvención concedida a la actividad descrita en la estipulación primera e igualmente se obliga a presentar antes del 31 de octubre de 2017 memoria justificativa de la aplicación de la subvención a la finalidad para la que ha sido concedida mediante la presentación en el Registro de este Ayuntamiento de los documentos que se señalan a continuación:

-Memoria detallada de la actividad realizada.

-Relación de gastos por un importe equivalente al importe total de la subvención concedida que tendrán que cumplir con los requisitos exigidos por la Ley de Subvenciones y su Reglamento.

-Relación de otras subvenciones recibidas de otras entidades públicas y privadas.

-Documento que acredite la exención en el IVA para que pueda considerarse dicho impuesto como gasto subvencionable.

CUARTA.- Difusión de las actividades subvencionadas.

Tal y como se establece en la ordenanza municipal de subvenciones, la Asociación ADIJANDA deberá hacer constar en cualquier acto o acción de difusión, que está subvencionada por el Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia, así como el resto de aportaciones recibidas de otras entidades públicas o privadas.

QUINTA.- Duración del convenio

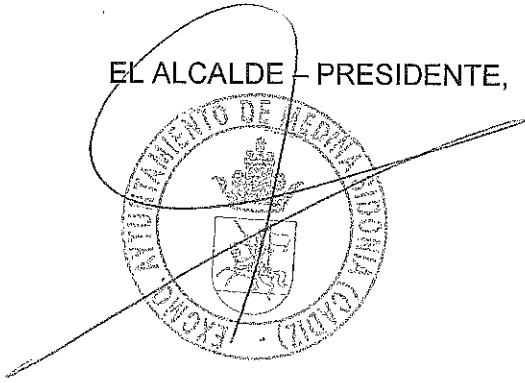
La duración del presente convenio será, con carácter retroactivo, desde el 1 de septiembre de 2016 hasta el 30 de septiembre de 2017.

Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto, se firma el presente Convenio por las parte intervinientes a un solo efecto y por triplicado en el lugar y fecha al principio indicados.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

EL ALCALDE - PRESIDENTE,



Fdo: Manuel Fernando Macías Herrera.

LA VICEPRESIDENTA DE ADIJANDA

Fdo: Milagrosa Muñoz Cruz.

LA SECRETARIA GRAL ACCIDENTAL



Fdo. Patricia Ramos Peña

